



Ciento y noventa y tres.

SELLO OVARIA, REAL AUDIENCIA
MARAVENES PARA DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Dr. Pedro Gomez Thomas y Dr. Juan Manuel Caro Vicedominos
Dr. Gonzalo de Miras Jurado

2o del Portero

La Cuidad de Ovaria que V. S. p. hauesse mandado Jutar a todos los ca-
ualleros capitulares para tratar en asunto del V. p. art. 10, en los
vienes de manos muertas y clero particular y poner con el
numero que a concuerda p. de a los Correg. mande se Jure la
Jutacion y en su virtud con permiso de esta Cuidad entro en este
Ayuntamiento, Antonio Maniz Portero de Sala y Juro por Dios y
una cruz haues hecho aha Jutacion y delo que ella resulto
se Expresso en la siguiente forma

Los Señores Dr. Nicolas y Dr. Diego Leonés, Dr. Miguel de Sevilla, Dr.
Matheo Peral de Lucela, Dr. Pedro Maniz, Dr. Juan Pedro, y Dr.
Joachon de Molina se hallan enfermos, Dr. Alfonso Jph. Ferrer
osorio Jurado, Dr. Jph. Rubia y Dr. Juan Jph. Guillermo ocu-
pados en el Abasto de Carnes; Dr. Gomez de Moja en el Puerto;
y Dr. Miguel Tebepr ausente.

en su Ayuntamiento

En su Ayuntamiento se abuelto aher la Carta Escrita a esta
Cuidad por el Sr. Intendente de este Reyno. Su Aha es Muxica
acerca del conuente por la que se manda se Ejecute V. p. art. 10
sobre las vienes adqueridas por manos muertas y clero par-
ticulares por sus tratos conexas y grantias con el Informe
hecho por el Cauallero Abogado de esta Cuidad en guerra de Decreto
de la Cuidad y de los del conuente, y en virtud de lo de po-
raguero se V. p. de Dependencia tan urgente. Acordado

